Código de conducta y buen trato

Documento público · Normas de convivencia

Propuesta para aprobación · Temporada 2026/2027

1. Entrenadores y colaboradores

- Tratar con dignidad; corregir conductas sin insultar, ridiculizar, amenazar ni humillar.
- Adaptar cargas y exigencias a edad, capacidades y necesidades; evitar castigos físicos y presiones abusivas.
- Garantizar igualdad, inclusión y participación. Intervenir ante acoso o discriminación.
- Explicar el contacto físico pedagógico necesario, respetar límites y ofrecer alternativas cuando sea posible.
- Evitar encuentros aislados innecesarios; proteger intimidad en aseos y vestuarios.
- Usar canales institucionales; evitar mensajes privados innecesarios, imágenes íntimas y relaciones inapropiadas.
- No tolerar represalias. Comunicar inmediatamente los indicios de violencia conforme al protocolo y a la ley.

2. Familias

- Respetar a menores, técnicos, rivales, árbitros y otras familias.
- Valorar esfuerzo y aprendizaje por encima del resultado; no presionar, insultar ni amenazar.
- Canalizar discrepancias por vías respetuosas; colaborar en el cumplimiento de normas de seguridad y recogida.
- Informar de cualquier preocupación por el bienestar de un menor.

3. Deportistas

- Respetar a compañeros, entrenadores y rivales; no agredir, excluir, acosar ni discriminar.
- Respetar la intimidad; no compartir imágenes o mensajes humillantes.
- Cuidar instalaciones y material, y seguir las normas de seguridad.
- Pedir ayuda a un adulto de confianza si algo genera miedo, incomodidad o inseguridad. No es responsabilidad del menor resolver la violencia.

4. Aplicación

El club promoverá estas normas desde el inicio de cada actividad. Ante incumplimientos se adoptarán medidas educativas, organizativas o disciplinarias proporcionadas, de acuerdo con los estatutos, normativa laboral y demás normas aplicables, respetando garantías y derechos. Los indicios de violencia activan el protocolo, no una mera sanción deportiva.

5. Contacto y ayuda

Miguel Ángel Rodríguez Ramírez, delegado de protección: info@avantage.es. Se puede acudir directamente a servicios sociales o autoridades. Emergencias: 112. No es necesario disponer de pruebas para pedir ayuda.

Aprobación

Fecha y órgano de aprobación: pendientes de formalización. Marco: Ley Orgánica 8/2021, especialmente artículos 47 y 48.